



Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019.**

En Belchite, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, con las asistencia de los/as **Sres./as Consejeros/as:**

<b>CONSEJERO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO</b>
D. JOSÉ VIDAL AINA	Partido Socialista
D <sup>a</sup> . MARÍA ÁNGELES LAFOZ MARTÍN	Partido Socialista
D. JAVIER LÁZARO GÓMEZ	Partido Socialista
D. JOSÉ ANTONIO CRESPO MARTÍNEZ	Partido Socialista
D. JESÚS LORENTE CALVO	Partido Socialista
D. JOSE MARÍA LAHOZ MESEGUER	Partido Socialista
D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA	Partido Socialista
D. DANIEL MARTINEZ SORIANO	Partido Socialista
D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA	Partido Socialista
D. CARMELO PÉREZ DÍEZ	Partido Popular
D <sup>a</sup> . MARIA PILAR IBÁÑEZ SANMIGUEL	Partido Popular
D. RAÚL CUEVAS LARROSA	Partido Popular
D. ALBERTO GÓMEZ MOLINER	Partido Popular
D. ALFREDO LÓPEZ ARNAL	Partido Popular
D. BALTASAR YUS GRACIA	Partido Aragonés
D. JOSE ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO	Partido Aragonés
D. JESÚS NAVAL ALCONCHEL	Partido Aragonés

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

<b>CONSEJERO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO</b>
D. DAVID GRACIA AZNAR	Partido Popular
D. JOSÉ MARÍA CORZÁN TOMÁS	Partido Popular

asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. Lorena Giménez Ruiz





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 17 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, existiendo por tanto quórum suficiente para la válida celebración de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y en el 119.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, se declara válidamente constituido el Pleno de este Consejo Comarcal comenzando la sesión con arreglo al orden del día fijado en la convocatoria

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONSEJO COMARCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019.**

Por el Sr. Presidente se somete a la aprobación por los asistentes el borrador de acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Constitutiva del Consejo Comarcal celebrada el 22 de julio de 2019, señalando que se han advertido dos errores:

En el punto tercero de la sesión cuando el Presidente cede la palabra a los portavoces de los partidos con representación en el Consejo para que propongan los candidatos a la Presidencia de la Comarca donde dice, “D. Jesús Naval Alconchel, como portavoz del PP, declara no haber propuesta”, debe decir “D. Jesús Naval Alconchel, como portavoz del PAR, declara no haber propuesta”.

Así mismo procede rectificar el apellido del Consejero Jesús Lorente Calvo debido a un error de transcripción.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el borrador de acta con las rectificaciones señaladas.

## **2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONSEJERA ELECTA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR IBÁÑEZ SAN MIGUEL.**

Resultando que en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2019 tuvo lugar la sesión constitutiva del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Belchite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el artículo 12 de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca Campo de Belchite.

Considerando que a dicha sesión no asistió la Consejera Electa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Ibáñez San Miguel, proclamada por la Junta Electoral de Aragón en Resolución de fecha 4 de julio de 2019, y en consecuencia no tomo posesión de su cargo.

El Presidente le cede el uso de la palabra a fin de que proceda a la toma de posesión, prestando juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Ibáñez San Miguel toma la palabra y presta promesa del cargo de Consejera de la Comarca Campo de Belchite.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO COMARCAL.**

El art. 20.1 de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre de creación de la Comarca Campo de Belchite determina que el Consejo Comarcal celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, pudiéndose convocar aquellas que con carácter extraordinario se estime oportuno conforme a la Legislación aplicable, remitiendo el artículo 19, en cuanto al régimen de funcionamiento y al procedimiento de adopción de acuerdos a lo establecido en la legislación de régimen local.

La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, establecen lo relativo a convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quorum de constitución y votaciones, y asimismo determinan que corresponderá al pleno, en este caso el Consejo, determinar los días de celebración.

Por ello, esta Presidencia propone al Consejo Comarcal establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, celebrando la primera sesión ordinaria en septiembre de 2019, fijando su celebración en la última semana del mes que corresponda y fijándose la hora por la Presidencia en cada convocatoria.

En relación a la hora, la Presidencia somete a la consideración de los Consejeros la disponibilidad para celebrar las sesiones por la mañana. La mayoría manifiesta su preferencia por las tardes.

En relación a las convocatorias de las sesiones, se explica la necesidad de notificarlas electrónicamente. Desde Secretaría se remitirá un guion explicativo para la recepción de las notificaciones electrónicas así como para la obtención de certificados electrónicos para los consejeros que no disponen de él.

Finalizado el debate del asunto, el Consejo Comarcal, por unanimidad de todos sus miembros ACUERDA:

**UNICO.-** Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, celebrando la primera sesión ordinaria en septiembre de 2019, fijando su celebración por la Presidencia en la última semana del mes que corresponda en horario de tarde.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 y siguientes del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y 10 y siguientes de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de creación de la comarca de Campo de Belchite, entiende la obligatoriedad de crear una Comisión Especial de Cuentas y la conveniencia de proceder a la constitución de unas Comisiones Informativas Permanentes que se correspondan a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros Comarcales en el estudio, informe y consulta previa de los expedientes y asuntos que deban someterse a la decisión del Consejo Comarcal o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 7 de agosto de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Constituir la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, que actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Comarca con la siguiente composición y funciones:

#### **COMPOSICION**

- El Presidente de la Comarca, que actuará de presidente de la misma.
- Un miembro del PARTIDO SOCIALISTA
- Un miembro del PARTIDO ARAGONÉS
- Un miembro del PARTIDO POPULAR

#### **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES:**

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenas:

- a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Consejo Comarcal y, en especial, de la Cuenta General.
- b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- c) Aquellas otras que deban corresponder al Consejo por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Consejo dentro del área competencial de la Comisión.

**SEGUNDO.-** Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y funciones que se señalan a continuación:

### **I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL.**

#### **COMPOSICIÓN:**

Tres miembros del Partido Socialista.  
Dos miembros del Partido Popular.  
Un miembro del Partido Aragonés.

#### **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES**

El estudio e informe de los asuntos relativos a:

A) En cuanto a acción social

- 1) La gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma.
- 2) La gestión y coordinación de los recursos sociales propios.
- 3) La gestión de los centros sociales de su titularidad y la regulación de la prestación de servicios.
- 4) El análisis de las necesidades sociales de la comarca y la elaboración del Plan comarcal de acción social, de acuerdo con las directrices del Plan director regional de acción social.
- 5) La propuesta a la Administración de la Comunidad Autónoma de los objetivos a conseguir en las diversas políticas relativas a la acción social.
- 6) La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de acción social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.
- 7) La regulación del acceso a los centros que gestionen en el marco de las condiciones generales establecidas en la normativa de la Comunidad Autónoma.
- 8) La gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
- 9) La emisión de informe en la tramitación de los procedimientos de autorización, apertura, modificación o cierre de los centros sociales de la comarca.
- 10) La colaboración en el control de las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos de los servicios sociales.

### **II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES**

#### **COMPOSICIÓN:**

Tres miembros del Partido Socialista.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

Dos miembros del Partido Popular.  
Un miembro del Partido Aragonés.

## **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES**

El estudio e informe de los asuntos relativos a:

- 1) La promoción y fomento de la actividad deportiva realizada en la comarca a través de las entidades asociativas, clubes y otros entes deportivos de carácter público o privado.
- 2) La ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar y juvenil, con especial incidencia en la difusión de los deportes tradicionales aragoneses.
- 3) La promoción del desarrollo de las actividades físico-deportivas para las personas de todas las generaciones, con especial atención a quienes sufran cualquier tipo de disminución.
- 4) El apoyo a la formación técnica y la ayuda médica a los deportistas.
- 5) La planificación y dotación de instalaciones y equipamientos deportivos.
- 6) La participación en la elaboración del Plan general de instalaciones deportivas.
- 7) La elaboración y ejecución, en su caso, de Planes comarcales de construcción y modernización de instalaciones y equipamientos deportivos.
- 8) El establecimiento y aprobación de los criterios y requisitos para la utilización y aprovechamiento de los equipamientos, con el respeto de las normas autonómicas sobre la materia.
- 9) La organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales.
- 10) La autorización de las actividades físico-deportivas de carácter competitivo celebradas fuera de las instalaciones deportivas correspondientes.
- 11) La elaboración y actualización del censo deportivo comarcal de instalaciones y equipamientos deportivos.
- 12) Las comarcas gestionarán el Servicio Comarcal de Deportes referido en el artículo 9 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, ejercitando a través de él las funciones reguladas en la ley mencionada.
- 13) En el ámbito de la actuación en materia de instalaciones y equipamientos deportivos, las funciones de la comarca deberán desarrollarse de acuerdo con el Plan general de instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma.
- 14) Las comarcas velarán por el cumplimiento de los requisitos generales de accesibilidad en las instalaciones deportivas que se encuentren en su territorio.

## **III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO**

### **COMPOSICIÓN:**

Tres miembros del Partido Socialista.  
Dos miembros del Partido Popular.  
Un miembro del Partido Aragonés.

## **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES**







Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

El estudio e informe de los asuntos relativos a:

- 1) La coordinación de la red de oficinas de turismo en la comarca.
- 2) El fomento de la creación de productos turísticos y su comercialización en coordinación con el sector privado.
- 3) La planificación, coordinación y establecimiento de controles de las infraestructuras turísticas públicas.
- 4) La participación en su explotación y la coordinación de la actividad de las infraestructuras de servicios del sector público y privado.
- 5) La planificación y ejecución de actuaciones en materia de oficinas de turismo.
- 6) La emisión de informe sobre la declaración de fiestas de interés turístico.
- 7) En general, la ejecución de actuaciones relativas a la mejora, modernización y coordinación del sector turístico.
- 7). En las actividades reseñadas en los apartados anteriores, las comarcas colaborarán con el órgano autonómico competente en la materia y con las demás Administraciones Públicas.

#### **IV.-COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL, Y TRADICIONES POPULARES**

##### **COMPOSICIÓN:**

- Tres miembros del Partido Socialista.
- Dos miembros del Partido Popular.
- Un miembro del Partido Aragonés.

##### **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES**

El estudio e informe de los asuntos relativos a:

- 1) La promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, exposiciones, artes plásticas y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa.
- 2) La elaboración y ejecución del Plan comarcal de equipamientos culturales.
- 3) El fomento del asociacionismo de carácter cultural.
- 4) El fomento de la lectura y de la creación literaria.
- 5) El fomento y la atención de las bibliotecas públicas y privadas en el marco del sistema de bibliotecas de Aragón.
- 6) El impulso, la promoción y coordinación de las ferias del libro que se celebren en los municipios de su territorio.
- 7) La gestión de los archivos comarcales que puedan crearse, así como la protección y la colaboración en la ejecución de las funciones de censo, inventario y catalogación de los documentos contenidos en los archivos públicos, privados y en las instituciones relevantes de las comarcas, en el marco del sistema de archivos de Aragón.
- 8) La gestión de los museos comarcales que puedan crearse, así como el fomento de los museos locales de titularidad pública o privada de su territorio, todo ello en el marco del Sistema de Museos de Aragón.
- 9) La promoción, planificación, coordinación y fomento de las actuaciones que garanticen la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

Cultural Aragonés. En el ejercicio de esta competencia, la comarca velará por el retorno de aquellos de sus bienes patrimoniales que se hallen fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

10) La colaboración en la ejecución de programas de otras Administraciones públicas relativos a las finalidades mencionadas en el párrafo anterior, incluso con intervenciones directas en la restauración de los bienes del Patrimonio Cultural Aragonés.

11) La colaboración con los municipios en la redacción de los planes especiales de protección de los conjuntos de interés cultural que se declaren.

12) La colaboración con los municipios en los procedimientos de declaración de ruina de bienes incluidos en el Patrimonio Cultural Aragonés.

13) La ejecución de cuantas actuaciones incidan, directa o indirectamente, en el conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.

14) La promoción de las labores de estudio, documentación, investigación y recogida de información sobre los bienes, costumbres y tradiciones que integran el patrimonio etnográfico, con atención especial a la recogida exhaustiva de los bienes etnográficos inmateriales en soportes que garanticen su transmisión a generaciones futuras.

15) La coordinación de las políticas sobre el patrimonio etnográfico con las políticas públicas que se lleven a cabo en la comarca y, en especial, con las políticas educativa, medio-ambiental, de turismo y de ordenación del territorio.

## **V.-COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL**

### **COMPOSICIÓN:**

Tres miembros del Partido Socialista.

Dos miembros del Partido Popular.

Un miembro del Partido Aragonés.

### **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES**

El estudio e informe de los asuntos relativos a:

1) La redacción de un Plan comarcal de protección civil y de los Planes especiales correspondientes a los riesgos específicos de la comarca, sin perjuicio de su integración en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.

2) La formación de personal en materia de protección civil.

3) El fomento y promoción de actividades relacionadas con la protección civil.

4) El fomento de las agrupaciones de voluntarios de emergencias mediante la realización de campañas de información, divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

5) La determinación de la estructura organizativa y los procedimientos de prevención, intervención, catalogación de recursos, información a la población y cuantas actividades pueda desempeñar ante emergencias concretas que puedan producirse en el territorio de la comarca, en colaboración con los correspondientes planes de ámbito autonómico.

6) La colaboración con las entidades públicas competentes en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

## **VI- COMISIÓN INFORMATIVA DE TRATAMIENTO RESIDUOS**







Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

### **COMPOSICIÓN:**

- Tres miembros del Partido Socialista.
- Dos miembros del Partido Popular.
- Un miembro del Partido Aragonés.

### **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES**

El estudio e informe de los asuntos relativos a:

- 1) El desarrollo y ejecución de las actuaciones y planes autonómicos de gestión de los residuos urbanos por sí o en colaboración con otras comarcas.
- 2) La participación en el proceso de elaboración de los planes y programas autonómicos en materia de residuos.
- 3) El establecimiento de un sistema de recogida selectiva de residuos urbanos para los municipios menores de 5.000 habitantes.
- 4) La autorización para la realización de las actividades de valorización de residuos.
- 5) La colaboración en la ejecución de los planes y programas autonómicos de prevención, transporte, disposición de rechazos, sellado de vertederos incontrolados y reciclado de los residuos urbanos.
- 6) La colaboración en la ejecución de los planes y programas autonómicos en materia de residuos inertes provenientes de las actividades de construcción y demolición, neumáticos, residuos voluminosos y residuos de origen animal.
- 7) La gestión y coordinación de la utilización de infraestructuras y equipos de eliminación de residuos urbanos.
- 8) El establecimiento de medidas de fomento para impulsar y favorecer la recogida selectiva, la reutilización y el reciclado de residuos urbanos.
- 9) La promoción y planificación de campañas de información y sensibilización ciudadanas en materia de residuos urbanos. h) La vigilancia y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de residuos urbanos.

### **VII.- COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **COMPOSICIÓN:**

- Tres miembros del Partido Socialista.
- Dos miembros del Partido Popular.
- Un miembro del Partido Aragonés.

### **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES**

El estudio e informe de los asuntos relativos a:

- 1) La colaboración con las entidades públicas competentes en el desarrollo y ejecución de iniciativas y programas medioambientales y de fomento y mejora de la agricultura
- 2) El apoyo a los municipios comarcales en los ámbitos de agricultura y medio ambiente
- 3) El establecimiento de medidas de fomento para impulsar y favorecer la agricultura y la mejora del medio ambiente.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

- 4) La promoción y planificación de campañas de información y sensibilización ciudadanas en materia medioambiental.

### **VIII.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD.**

#### **COMPOSICIÓN:**

Tres miembros del Partido Socialista.  
Dos miembros del Partido Popular.  
Un miembro del Partido Aragonés.

#### **ÁREA COMPETENCIAL Y FUNCIONES**

El estudio e informe de los asuntos relativos a:

- 1) La promoción y fomento del asociacionismo juvenil.
- 2) El apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles.
- 3) En cuanto al uso de infraestructuras, las comarcas coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la comarca, todo ello en coordinación con los usos de dichas infraestructuras por jóvenes de otros lugares.

**TERCERO.-** Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en las Comisiones Informativas, notificándolo por escrito a la Comarca en un plazo de 15 días desde la adopción del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad bimensual.

El Presidente explica que en relación a la estructura anterior de las comisiones se han introducido dos novedades, primero la Comisión de agricultura y medio ambiente. Si bien no son materias en las que la comarca tenga competencias, sí que son temas que afectan muy directamente a los municipios, como puede ser todo lo relativo a aguas o caminos por ejemplo. El objetivo es que esta comisión trabaje en la elaboración de una memoria de todos los problemas que en estas materias afectan a nuestros municipios, así se expondrá en la primera reunión de Alcaldes que se celebre a fin de que cada municipio pueda manifestar sus problemas en la materia y anticiparnos a que en un futuro tengamos atribuciones en estas materias. Las Comunidades Autónomas y las Comarcas tenemos mucho que decir en esta materia, nos adelantamos a temas que puedan venir.

Baltasar Yus considera que nuestras competencias son las que marca DGA y el no tener competencias determina no tener dotación económica en la materia.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

Carmelo Pérez considera que aunque no tengamos competencias le parece bien porque son temas que afectan directamente a los municipios.

La segunda novedad, explica el Presidente, ha consistido en separar en dos la anterior comisión de acción social y juventud, por considerar que el ámbito de acción social tiene entidad suficiente y mucha importancia para constituir una sola comisión. Es una materia delicada y hay mucho trabajo que hacer para que funcione bien.

Finalizado el debate del asunto, el Consejo Comarcal, por unanimidad de todos sus miembros acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre las comisiones informativas.

## **5.- DACION DE CUENTAS DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS VICEPRESIDENTES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución nº 80, de 16 de agosto de 2019 sobre nombramiento de Vicepresidentes y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Considerando, que el artículo 44.1 a) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas que, de acuerdo con el artículo. 51.2, sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.*

*Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de Creación de la Comarca de Belchite, en el que se dispone lo siguiente:*

*1. Los Vicepresidentes, hasta un número de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.*

*2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.*

*Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas, HA RESUELTO:*

**PRIMERO.-** *Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.*

- *Vicepresidente 1º D. Baltasar Yús Gracia*
- *Vicepresidente 2º D. Javier Lázaro Dueso*





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

- Vicepresidente 3º D. José Antonio Crespo Martínez

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados”.

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de la Resolución relativa al nombramiento de los vicepresidentes así como manifestar su conformidad

## **6.- DACION DE CUENTAS DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución nº 79, de 16 de agosto de 2019 sobre la Comisión de Gobierno y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019, y visto el expediente incoado para la constitución de la Comisión de Gobierno de esta Comarca,*

*Resultando que por resolución de esta Presidencia de fecha 16 de agosto de 2019 se ha procedido al nombramiento de los vicepresidentes, correspondiendo el nombramiento a las siguientes personas:*

- Vicepresidente 1º D. Baltasar Yús Gracia
- Vicepresidente 2º D. Javier Lázaro Dueso
- Vicepresidente 3º D. José Antonio Crespo Martínez

*Considerando que, de conformidad con el artículo 44.1 b) del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en sus leyes de creación o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de Creación de esta Comarca Campo de Belchite, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones.*

*Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 b) del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el presidente y un número de consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los vicepresidentes.*

*Considerando que, conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo*





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

Comarcal, por lo que en la presente resolución de constitución de la Junta de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el artículo 51.1 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44.1 b) del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y artículo 17 de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de Creación de la Comarca Campo de Belchite, por la presente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** — Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes consejeros, entre los que se encuentran los vicepresidentes nombrados por resolución de esta Presidencia de fecha 16 de agosto de 2019:

- D. Baltasar Yus Gracia (Vicepresidente primero).
- D. Javier Lázaro Dueso (Vicepresidente segundo).
- D. José Antonio Crespo Martínez (Vicepresidenta tercero)
- D. Jesús Naval Alconchel (Consejero)
- D. Carmelo Pérez Díez (Consejero)

**SEGUNDO.** — Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe (valor estimado) no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años (eventuales prórrogas incluidas), siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

- *La concesión de licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.*
- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- *Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:*
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.*
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.*
- *Reconocer obligaciones y ordenar pagos en los límites de su competencia*
- *Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Junta de Gobierno o le sean atribuidas por las leyes.*

**TERCERO.** — *Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, fijando su celebración la penúltima semana de cada mes. La sesión correspondiente al mes de diciembre será susceptible de trasladarse a la semana anterior o posterior en función de los periodos festivos establecidos en dicho mes.*

**CUARTO.** — *El Presidente, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de asuntos que sean competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la presente delegación, dando cuenta de las resoluciones que se dicten a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.*

**QUINTO.** — *Publicar en el BOPZ la presente Resolución y dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre.*

**SEXTO.** — *Notifíquese la presente resolución a los interesados”.*

El Presidente explica que el objeto de la Comisión es dar agilidad al funcionamiento de la Comarca, por ejemplo en relación a los pagos, de forma que el día 30 de cada mes las facturas pendientes estén aprobadas y pagadas.







Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de la Resolución relativa a la Comisión de Gobierno así como manifestar su conformidad

## **7.- DACION DE CUENTAS DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA RELATIVA A LAS DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE CONSEJEROS COMARCALES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución nº 78, de 16 de agosto de 2019 sobre delegaciones especiales y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Considerando, que el artículo 51.1 a) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y en el artículo 15.1 de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de Creación de la Comarca de Belchite, en los que se establece que el Consejo Comarcal y su presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al pleno del ayuntamiento y al alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.*

*Visto el artículo 33.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, permite al presidente efectuar delegaciones especiales en cualquier consejero para la dirección y gestión de asuntos de los distintos campos de actuación comarcal.*

*Considerando necesario efectuar dichas delegaciones especiales en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, HE RESUELTO:*

**PRIMERO.** — *Efectuar a favor de los consejeros que se enumeran a continuación las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:*

- *Delegación de Prensa y comunicación en Don Jose Antonio Crespo Martínez*
- *Delegación de Igualdad y Promoción de la Mujer y Despoblación en Doña María Ángeles Lafoz Martín.*
- *Delegación de Ferias Comarcales en Don Jesús Lorente Calvo.*

**SEGUNDO.** — *El contenido de las delegaciones efectuadas y las facultades de los delegados comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**TERCERO.** — *Las delegaciones efectuadas tendrán el carácter de delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, previstas en el artículo 43.5 b) del*





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 BELCHITE (Zaragoza)

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**CUARTO.** — *No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.*

**QUINTO.** — *Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.*

**SEXTO.** — *Notifíquese la presente resolución a todos los interesados”*

El Presidente explica la necesidad de trabajar más en las materias delegadas. En relación a las ferias que se desarrollan en la Comarca con el objeto de mejorar su promoción y aumentar la visibilidad que desde fuera deberían tener. Despoblación y promoción de la mujer son dos materias muy importantes cuyos problemas tienen mucha incidencia en nuestra comarca. Por último, en relación a prensa y comunicación, pretendemos por ejemplo que la web comarcal tenga información diaria y actualizada.

No se han establecido más delegaciones por el momento salvo que el tiempo determine la necesidad de establecer otras en un futuro.

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de la Resolución relativa a las delegaciones especiales así como manifestar su conformidad

Antes de levantar la sesión y si bien no hay turno de ruegos y preguntas por ser una sesión extraordinaria, el Presidente cede la palabra a los consejeros.

Carmelo Pérez plantea la posibilidad, en relación a la Comisión de Gobierno, de que forme parte de la misma un miembro más del PP.

El número de miembros viene determinado por la normativa pero se estudiará la posibilidad.

Por último Baltasar Yus da la bienvenida al nuevo Presidente y se ofrece a trabajar entre todos para seguir adelante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las diecisiete horas y quince minutos, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,

(Fdo. Electrónicamente)

Fdo. Joaquín Alconchel Fleta.

LA SECRETARIO

(Fdo. Electrónicamente)

Fdo. Lorena Giménez Ruiz.

